

DECRETO N° 0403

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SSP N° 2845-M-03, y la Nota N° 006/03 emanada de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos-, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante la cual eleva las facturas correspondientes a la prestación del servicio de distribución de agua potable en el barrio Nueva Esperanza -Sector Meseta-, para su convalidación y pago; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo requerido en virtud de la demora en la tramitación de la nueva licitación, cuya apertura se produjo el 20-12-02, y a la urgente necesidad de seguir prestando el servicio de distribución de agua potable, vital para el consumo humano, principalmente en época estival, por lo que se debió recurrir a la continuidad del servicio;

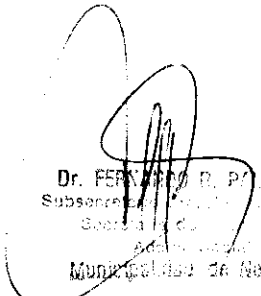
Que de acuerdo a instrucciones de la superioridad se procedió a dar continuidad al servicio con las mismas empresas que lo venían prestando;

Que obran en la documentación las Facturas N°s. 0000-00000137, de la firma Servicios El Vasco, por un importe de \$ 3.780.-; 0000-00000013, de la firma Transporte Olivares, por un importe de \$ 3.800.- y 0001-00000089, de la firma Transporte Mari, por un importe de \$ 3.800.-, debidamente conformadas;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite la documentación a la Subsecretaría de Economía para su convalidación;

Que por Pase N° 243/03 la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- informa que la actividad: "Agua Potable y Riego", Partida Principal: "Servicios Contratados", cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder al pago de referencia;

Que el señor Subsecretario de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que autorice a la Contaduría Municipal a liquidar las facturas de


Dr. FERNANDO R. PALACIOS
Subsecretario de Economía y Gestión Urbana
Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

fs. 2/4 por un total de \$ 11.380.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

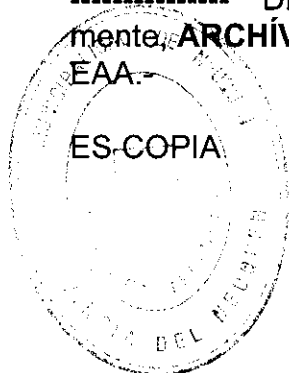
Artículo 1º) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Dirección General de ----- Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, consistente en la contratación de la prestación del servicio de distribución de agua potable, en el barrio Nueva Esperanza - Sector Meseta- de la ciudad de Neuquén.-

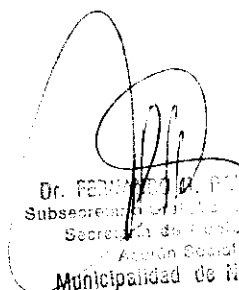
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de las firmas: **SERVICIOS EL VASCO**, de DAGUERRE CARLOS MAURICIO, la Factura N° 0000-00000137, por un importe de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.780.-)**; **TRANSPORTE OLIVARES**, de DE OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO, la Factura N° 0000-00000013, por un importe de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)**; y **TRANSPORTE MARI**, de M. del CARMEN BARRIEN-TOS, la Factura N° 0001-00000089, por un importe de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Agua Potable y Riego", Partida Principal: "Servicios Contratados" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-




Dr. FERNANDO QUIROGA GALLO
Subsecretario de Economía y Gestión Urbana
y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO